



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

SAN LUIS

06 MAR 2019

VISTO:

El Expte N° I-01310040-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 814-SSP-2018, cuya copia obra en actuación N° 58, se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 13-SSP-2018, efectuada para la adquisición materiales varios de Red de Agua y Cloacas, con destino a la ampliación de nexo en Calle Franco Pastore entre Juan Saa y Av. Centenario de la Ciudad de San Luis.

Que en actuación 68 obra nota del Sr. Director General de Redes de Agua y Cloacas en la que informa "...que el proveedor MODULO INGENIERIA S.R.L. C.U.I.T N° 30-71124604-1, no ha entregado hasta la fecha la mercadería que se solicita en Orden de Provisión N° 000197-OC-SSP-2018.- Además se comunica que en reiteradas veces nos hemos puesto en contacto vía teléfono solicitando los materiales y no ha dado ninguna respuesta favorable...".

Que en actuación 69 obra copia de Intimación efectuada a la firma "MODULO INGENIERIA S.R.L." en fecha 21/11/2018, en la que se la intima al efectivo cumplimiento de la Orden de Provisión librada y notificada en fecha 01/08/2018.

Que en actuación 70 Dirección de Compras y Contrataciones informa que no se ha obtenido respuesta de la firma en cuanto a su incumplimiento.

Que en actuación N° 72 Asesoría Letrada analiza el presente caso, expidiéndose al respecto que: "... habiéndose configurado el incumplimiento de las obligaciones contractuales que recaían sobre la firma adjudicada, resulta de aplicación lo previsto en el Art. 23 del citado Pliego General de Bases y Condiciones, cuando establece "ARTICULO 23º) INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la adjudicataria, y especialmente referido a la calidad, cantidad y plazo de entrega dan derecho a la Municipalidad a dar por resuelto el Contrato, perdiendo o haciendo ejecutable las garantías del Contrato constituidas por la Adjudicataria, sin perjuicio del reclamo de los daños que se hubieren producido al erario municipal. La Municipalidad quedará en libertad de adjudicar a la próxima y más conveniente oferta presentada."

Que el mencionado Organismo asesor concluye que: "...correspondería proceder a rescindir la relación contractual que la une con este Municipio. Asimismo la citada firma resultaría pasible de las sanciones que se estimen corresponder por incumplimiento de contrato, establecidas en el Decreto 03-SH-2017 en referencia a los proveedores incumplidores...".

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Rescindir la contratación formalizada con la Firma MODULO INGENIERIA S.R.L, C.U.I.T N° 30-71124604-1, en el marco de la Licitación Pública N° 13-SSP-2018, adjudicada por Decreto N° 814-SSP-2018, por causas imputables exclusivamente a la contratista.

CDE. DECRETO N°

**308** SSP-2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

ARTICULO 2.- Dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, a los fines de asentar lo dispuesto mediante el presente acto administrativo en el Registro de Proveedores, y aplicar a la Firma incumplidora las sanciones establecidas en el Decreto N° 03-SH-2017.

ARTÍCULO 3.- Comunicar a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General Redes de Agua y Cloacas.-

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N°

**308** SEP-2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA  
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES  
Secretario de Hacienda